

RESOLUCION DE GERENCIA
NUMERO: 100-34-058
FECHA: OCTUBRE 09 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO ESCOLAR A UN TRABAJADOR OFICIAL.

EL GERENTE de la **IMPRETICS E.I.C.E.**, que dentro de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Señor **FABER ARIAS HERRERA**, identificado con la cédula No. 94417186 de Cali (Valle), solicita mediante oficio No 08244 de fecha 06 de octubre 2023, a este despacho el reconocimiento y pago del auxilio escolar, según Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la **Imprenta Departamental del Valle del Cauca**– (hoy **IMPRETICS E.I.C.E.**) y Sintragovernaciones.
- B. Que según la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la **Imprenta Departamental del Valle del Cauca**– (hoy **IMPRETICS E.I.C.E.**) y Sintragovernaciones, se fijó en el capítulo XII, artículo vigésimo, numeral sexto “auxilio escolar: la **Imprenta Departamental del Valle del Cauca, E.I.C.E.**, otorgará a sus Trabajadores Oficiales un auxilio escolar consistente en un bono para útiles escolares, por valor del 20% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Se pagará una vez al año previa presentación de la constancia de matrícula, de uno de sus hijos, o del trabajador o su cónyuge o compañero (a) permanente”.
- C. Que según Acta Extraconvencional N° 01 de fecha 18 de Agosto de 2011, se modificó y se reglamentó el capítulo XII, artículo vigésimo, numeral sexto “auxilio escolar” de la Convención Colectiva de Trabajo suscrito entre la Imprenta Departamental del Valle del Cauca y Sintragovernaciones quedando así: “**Niveles Educativos Aceptados:** La Imprenta Departamental del Valle del Cauca otorgará el auxilio escolar para adelantar estudios de educación pre-escolar, básica primaria, secundaria, educación superior, formación técnica, tecnológica profesional, o especialización en programas académicos desarrollados por instituciones educativas debidamente registradas y aprobadas por la Secretaria de Educación Municipal y/o Departamental. 1. **Requisitos:** El trabajador Oficial que solicite el auxilio escolar deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Solicitar por escrito el auxilio escolar. - Presentar el recibo de pago de matrícula para el año correspondiente o certificado de escolaridad expedido por la Institución. - La Institución educativa en donde se adelante la formación académica se encuentre debidamente registrada y aprobada por la Secretaria de Educación Municipal y/o Departamental. – Cuando el auxilio escolar sea para hijo consanguíneo o adoptado legalmente, el trabajador oficial debe a parte de los documentos anteriores anexar, copia del registro civil donde se demuestra parentesco. 2. **Procedimiento:** Diligenciar el oficio de solicitud de auxilio escolar con la documentación anexa. – Anexar copia de la consignación o pago que para tal efecto expida la institución educativa respectiva, y en el cual se indique claramente: A. Institución educativa, B. Nombre del alumno, C. Fecha de pago, D. Valor, E. Programa académico. La documentación descrita anteriormente se revisará y verificará en la Dirección Jurídica Administrativa. 3. **Aprobación y Monto Auxilio Escolar:** Una vez cumplidos los requisitos descritos anteriormente, se someterá la solicitud a aprobación de Gerencia, quien con la firma de la Resolución de Gerencia autorizará girar a nombre del trabajador el auxilio escolar correspondiente al 20% de un salario mínimo legal vigente”.
- D. Que el Gobierno Nacional Decreto el Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2023 en \$1.160.000 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DE PESOS M/CTE).

Continuación de la Resolución No. 100-34-058, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO ESCOLAR A UN TRABAJADOR OFICIAL.

- E. Que según nueva Convención Colectiva de Trabajo el 20% correspondiente al Salario Mínimo Legal Vigente del año 2023, corresponde a un valor de \$ 232.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M. CTE).
- F. Que el Señor, **FABER ARIAS HERRERA**, demostró con la certificación de estudio de su hijo **KENER SMITH ARIAS NARVAEZ**, para el PRIMER SEMESTRE (1) en el periodico ACADEMICO 2023B de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI en la FACULTAD DE INGENIERIA programa academico INGENIERÍA EN ENERGÍAS.
- G. Que en Razón a los considerandos anteriores:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Reconocer y pagar a nombre del Señor **FABER ARIAS HERRERA** la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M CTE. (\$232.000). Con cargo al actual presupuesto de **IMPRETICS E.I.C.E.** (Clasificador por objeto 2.1.1.01.03.111 Auxilio Educativo)

ARTICULO SEGUNDO Copia de la presente Resolución debe enviarse al área Financiera y Hoja de vida del señor **FABER ARIAS HERRERA**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve días (09) del mes de octubre del años dos mil veintitrés(2023).


FERNANDO CESPEDES MARTINEZ
GERENTE GENERAL


Aprobado: Jairo García Londoño - Subgerente Administrativo y Financiero
Trascriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez -Apoyo a la gestión.